



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

2501

DECRETO N°: _____/
EN CONCON,

22 SEP 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 3: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N° 189, de fecha 15 de septiembre del 2022, requerida por director del Departamento de Salud.
- f) Certificado N°32, de fecha 15 de septiembre 2022, que indica justificación de contratación del servicio.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189, de fecha 21 de septiembre 2022, por un monto total de \$ 4.170.917.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-001-001-000 y modalidad de compra trato directo.
- h) Informe técnico y presupuesto de la empresa Construcciones Carther S.P.A Rut: 77.438.812-5.
- i) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- j) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- m) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- o) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- p) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- q) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- r) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- s) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la necesidad de realizar servicio de reparación de emergencia de la red de agua potable y artefactos, ante la fuga de agua en CESFAM.

SEGUNDO: Que las fugas de agua por ruptura de cañerías y pérdida de agua por artefactos, tenía por consecuencias: baja de presión de agua, presentando problema en los boxes de atención, riesgo de contaminación cruzada, ante un lavado de mano deficiente y fuga de agua en artefactos de baños y sanitarios, por lo consiguiente déficit en la Sanitización de servicios higiénicos.

TERCERO: Que motivo de lo anterior, se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio en la atención siendo el agua potable un elemento vital.

CUARTO: Que el Art. 10, numeral 3, posibilita la contratación o trato directo cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio de reparación de emergencia de la red de agua potable y artefactos, ante la fuga de agua en el CESFAM de Concón, con el proveedor señores **CONSTRUCCIONES CARTHER S.P.A RUT: 77.438.812-5**, por un monto total de \$ **4.170.917.-** (valor con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml.



ALCALDE (S)

MARIELA FLORES CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22-SEP-2022

